

**RESOLUCIÓN N°: 351/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

**Carrera N° 21.255/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incorporen al cuerpo académico docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado.
- Se establezca un reglamento o una guía para la orientación de los trabajos finales donde se expliciten los contenidos mínimos exigidos y las exigencias formales de presentación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 351 - CONEAU - 15

| CONEAU |
|--------|
|        |
|        |
|        |
|        |

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 912/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS                                      | RECOMENDACIONES  |
|--|--|
| Normativa                                      | - Se especifique en la normativa las responsabilidades y las funciones de cada miembro de la estructura de gobierno.<br>- Se celebren los convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución. |
| Plan de estudios                               | - Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para ingresar al posgrado.<br>- Se incrementen los contenidos vinculados con la gestión de la empresa de base tecnológica.                  |
| Formación Práctica                             | - Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.   |
| Estables/Invitados                             | - Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.  |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | - Se incorporen al cuerpo académico docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado.  |
| Acceso a bibliotecas                           | - Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática de la carrera.  |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS                      | MODIFICACIONES  |
|--------------------------------|---|
| Normativa                      | - La normativa contempla las responsabilidades y funciones de los integrantes de la estructura de gobierno.   |
| Plan de estudios               | - A través del formulario electrónico se comunica que los contenidos de gestión se han orientado hacia la generación de empresas de base tecnológica. |
| Estables/Invitados             | - A través del formulario electrónico se informa que se ha contado con docentes extranjeros en el dictado de las actividades curriculares.            |
| Infraestructura y equipamiento | - En el formulario electrónico se informa que se han realizado inversiones en infraestructura y equipamiento.   |

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Secretaría de Posgrado, se inició en el año 2009 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio integrado por las Universidades Nacionales del Nordeste, Formosa, Misiones, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán. En términos generales, se propuso una estructura organizativa con distintas sedes. Se presentaron en esa oportunidad las siguientes sedes: Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta a la presentación el presente convenio.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 2458/09, que aprueba la creación de la carrera, designa al Director y a la Co-directora del posgrado y en cuyo Anexo se incorpora el plan de estudios y Res. CS N° 0876/13, que aprueba las modificaciones del plan de estudios. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 2558/12, que aprueba el Reglamento General de Posgrado de la Universidad. Asimismo, se presenta la Res. del Consejo de Posgrado N° 122/10, que aprueba la creación de la Comisión de Admisión de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

Según lo establecido en el plan de estudios, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-director y un Comité Académico integrado por un representante de la Secretaría de Posgrado, uno de la Secretaría de Ciencia y Técnica, un representante de la Unidad de Negocios de la UNT, el Director, el Co-director y 2 docentes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| <b>Director de la carrera</b>   |   |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos  | Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional de Tucumán;<br>Master of Science y Doctor of Philosophy, ambos títulos otorgados por la Universidad de Illinois. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad  | De acuerdo a lo informado en la guía de autoevaluación, Profesor Asociado regular, Universidad Nacional de Tucumán.                                       |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria   | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica  | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos   | Sí  |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.   | Sí. Programa de incentivos a docentes investigadores, categoría 2.  |
| Informa participación en proyectos de investigación   | Sí  |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis   | Sí  |
| Informa producción en los últimos 5 años  | Sí. Ha presentado 6 trabajos a congresos y/o seminarios.  |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Ha integrado jurado de concurso, de tesis y ha participado en la evaluación y/o acreditación de carreras de grado y posgrado.                         |



A continuación, se enumera la información presentada sobre el Co-director de la carrera:

| <b>Co-Director de la carrera</b>                                 |   |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos                     | Ingeniero en Construcciones, Universidad Tecnológica Nacional;<br>Magister en Desarrollo Económico para América Latina, Universidad Internacional de Andalucía. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor, Universidad Nacional de Tucumán.  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                     | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                    | Sí  |
| Informa participación en proyectos de investigación              | Sí  |

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí (en tesinas y trabajos finales).   |
| Informa producción en los últimos 5 años      | Sí. Ha efectuado un capítulo de libro |

En la evaluación anterior se recomendó especificar en la normativa las responsabilidades y funciones de cada miembro de la estructura de gobierno, en la actual presentación se advierte que la normativa que regula el funcionamiento de la carrera contempla las funciones de la estructura de gobierno.

La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Del análisis sobre la trayectoria del Director se advierte que presenta títulos de posgrado, cuenta con experiencia en gestión académica, exhibe antecedentes en docencia, investigación y dirección de tesis. El Co-director cuenta con un título de posgrado (magister en Desarrollo Económico), informa experiencia en gestión académica, docencia e investigación además de experiencia laboral fuera del ámbito universitario. En función de lo expuesto se establece que tanto el Director como el Co-director presentan una formación acorde para los puestos desempeñados.

En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res. del Consejo de Posgrado de la Universidad N° 140/10, que designa a los 7 integrantes del Comité Académico.

Del análisis de las trayectorias de los integrantes del Comité Académico cuyas fichas se presentan, se advierte que los mismos poseen los méritos suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

|  |
|--|
| <b>Plan de estudios</b>  |
| Aprobación del Plan de Estudios por Resol. CS N° 2458/09 y Resol. CS N° 0876/13. |

| Tipo de actividad curricular  | Cantidad                    | Carga horaria |
|---|-----------------------------|---------------|
| Ciclo Básico (1 Módulo)   | 4 actividades curriculares  | 80 horas      |
| Ciclo de Especialización (4 Módulos)  | 16 actividades curriculares | 320 horas     |
| Carga horaria total de la carrera   |                             | 400 horas     |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): Según lo consignado en el formulario electrónico, 20 meses. |                             |               |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Según lo consignado en el formulario electrónico, 12 meses.   |                             |               |

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. De acuerdo a lo establecido en la normativa que lo regula, está organizado en 2 ciclos: Ciclo Básico: comprende un Módulo a través del cual se brindan conocimientos básicos de Ciencia, Tecnología e Innovación, y su impacto en el desarrollo social y productivo; Ciclo de Especialización: está integrado por 4 módulos en los que se intensifica la formación práctica y el desarrollo de herramientas y aspectos operacionales para la Gestión y Vinculación Tecnológica. La Metodología prevista contempla clases teórico-prácticas, prácticas en clase, prácticas profesionales y actividades de campo, seminarios y talleres, visitas a empresas, organismos e instituciones.



El plan de estudios incluye los contenidos mínimos y los responsables a cargo de cada asignatura, así como la bibliografía de consulta. Se observa que el mismo es estructurado y cumple con la carga horaria establecida en la Resolución Ministerial N° 160/11 para carreras de especialización. El posgrado tiene una carga horaria total de 400 horas de las cuales la mitad se asigna a actividades de formación práctica. Los objetivos de la carrera están claramente explicitados, se definen aspectos generales y específicos pertinentes en relación al perfil del profesional propuesto, el cual también está suficientemente detallado en la Resolución que aprueba el plan de estudios (Res. CS N° 2458/09). Los contenidos y el programa de formación curricular están divididos en 5 módulos dentro de los cuales se incluyen 20 actividades curriculares detalladas en 20 fichas. Cada una de estas actividades tiene asignada una duración de 20 horas. Los módulos presentan una diversidad temática acorde a los objetivos de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar los contenidos vinculados a la gestión de empresas de base tecnológica. En respuesta al informe de evaluación, se informa que estos contenidos han sido incluidos en el Ciclo Básico del plan de estudios. Asimismo, se comunica que estos contenidos son abordados durante todo el Ciclo de Especialización. Al respecto, se observa que la actividad curricular "Innovación, Competitividad y Desarrollo"

aborda de manera específica la temática relacionada a la creación de Empresas de Base Tecnológica.

Los contenidos del plan de estudios son adecuados en relación al tipo de carrera y su denominación, incluyen actividades de formación en prácticas de gestión y contenidos específicos relacionados al proceso de vinculación tecnológica.

En cuanto a la bibliografía de las actividades curriculares, en respuesta al informe de evaluación se comunica que el curso "Gestión de Calidad" es un curso práctico, orientado a la implementación de normas y manuales de procedimientos, motivo por el cual no incluye ninguna referencia bibliográfica. Asimismo, se informa que las asignaturas "Convenios y contratos" y "Aspectos legales de la apropiación de beneficios de la innovación" cuentan con bibliografía que incluye legislación vigente. La bibliografía citada en las fichas de actividades curriculares es pertinente y actualizada. Con respecto a la información aportada en respuesta al informe de evaluación, se observa que la bibliografía consignada en las asignaturas "Convenios y Contratos" y "Aspectos legales de la apropiación de beneficios de la innovación" resulta adecuada a los fines del respectivo trayecto curricular en tanto cubre los aspectos temáticos abordados. Para el caso de la actividad curricular "Gestión de la Calidad", sería deseable incorporar bibliografía específica de referencia.

### Actividades de formación práctica

|   |           |
|---|-----------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera                         | 200 horas |
| Se consignan expresamente en la Res. CS N° 2458/09 de aprobación del Plan de Estudios: SÍ |           |

De acuerdo a lo establecido en el plan de estudios, las actividades de formación práctica incluyen discusiones grupales y el diseño de proyectos grupales de forma paralela al dictado de los módulos, cuyos tópicos podrán surgir de una lista preliminar o bien ser propuestos por los alumnos, a fin de generar informes para ser discutidos en clase. También se prevé la realización de análisis críticos escritos y orales de temas propuestos por los profesores; redacción de un ensayo sobre objetivo, metodología y resultados e implicancias para la gestión de la innovación; y presentaciones orales en clase cuyo objetivo es el desarrollo de las capacidades individuales de análisis de trabajos escritos. Además se prevé la posibilidad de efectuar informes de visitas a empresas, organismos e instituciones sobre la base de una guía proporcionada por los docentes que incluye auditoría/diagnóstico tecnológico, plan de negocios, plan estratégico y plan de acción.

Las actividades prácticas previstas en las respectivas actividades curriculares resultan adecuadas. Asimismo, se recomienda especificar las actividades prácticas previstas en el marco de las asignaturas “Gestión de la calidad” y “Gestión organizacional y del conocimiento”.

En la resolución de acreditación previa se recomendó celebrar convenios específicos para la realización de prácticas profesionales fuera de la Institución. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que las actividades prácticas que llevan a cabo los alumnos se realizan en la Universidad. De todas maneras, se sugiere alentar el desarrollo de prácticas profesionales fuera de la institución universitaria y celebrar los convenios específicos que garanticen la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

#### **Requisitos de admisión**

Según lo establecido en la Res. CS N° 2458/09, los aspirantes deben poseer título de carreras de al menos 4 años de duración. Asimismo, se informa que se priorizan los perfiles de profesionales que posean antecedentes y experiencia suficiente en el sector productivo, científico-tecnológico o gubernamental. Los aspirantes deben tener conocimientos de herramientas informáticas y de idioma inglés.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que el cuerpo académico se compone de 18 docentes.

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:                                   | 7                | 6                  | 2                      | 1               | -     |
| Invitados:                                  | 2                | -                  | -                      | -               | -     |
| Mayor dedicación en la institución          | 7                |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 8                |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características.

|  |  |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       | Economía (6),<br>Administración (3),<br>Ingeniería (3), Ciencias<br>Tecnológicas (2),<br>Ciencias Agropecuarias<br>(1), Biotecnología (1),<br>Bioquímica (1),<br>Derecho (1) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | 14   |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 15   |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 14   |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 9  |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 10   |

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los requisitos establecidos en la RM N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 17 de los integrantes del cuerpo académico informan título igual o superior al que otorga la carrera.

Se observa que de los 16 docentes que tienen presencia estable en la carrera 7 informan título de doctor, 6 acreditan título de maestría, 2 cuentan con título de especialista y 1 de grado. Se observa una disminución del plantel docente con respecto a la anterior evaluación, de 27 a 18 integrantes, lo que ha implicado la asignación de más de una actividad curricular por docente responsable.

En respuesta al informe de evaluación, se completa la ficha docente correspondiente al profesional que posee título de grado y es responsable de 3 actividades curriculares. Del análisis de la correspondiente ficha, se advierte que el docente exhibe antecedentes que justifican su inclusión en el cuerpo académico de la carrera. No obstante, considerando que este profesional se encuentra al frente de 3 actividades curriculares (“Patentes”, “Prospectiva Tecnológica y Observación Tecnológica” y “Valoración y Negociación”), se recomienda que se complemente su tarea con la participación de otros docentes, conformando equipos que garanticen calidad en el dictado de las respectivas asignaturas.

El resto de la distribución de actividades curriculares en relación a las áreas de competencia disciplinar del plantel docente es adecuada y relacionada con la temática abordada en cada uno de los módulos.

En la evaluación anterior se recomendó incorporar al cuerpo académico docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado (7 docentes del plantel sobre el que se formuló esta recomendación tenían antecedentes de este tipo). En la actual presentación se advierte que 6 docentes del plantel presentan antecedentes profesionales en el sector privado. En este sentido, se vuelve a formular la recomendación efectuada en la evaluación anterior.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En el plan de estudios se explicita que existe una evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos a través de encuestas al finalizar cada curso y una vez concluida la cursada de la carrera.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados. Asimismo, sería deseable implementar mecanismos de supervisión por parte de la estructura de gestión de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen al cuerpo académico docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se presentan fichas de actividades de investigación ni de actividades de transferencia.

Se expresa en la guía de autoevaluación que la carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica se vincula estrechamente con las actividades de transferencia que realiza la Universidad a través de su Unidad de Negocios en áreas como: vinculación con los sectores productivos, convenios de servicios y transferencia de tecnología, transferencia orientada a formación de recursos humanos, provisión de servicios de alta complejidad para el Res. 351/15

sector público y privado, protección de resultados intelectuales, administración de proyectos de innovación, vinculación institucional y desarrollo de patentes y marcas.

En la entrevista con el Director de la Especialización se comunicó que existen actividades de vinculación que aportarían posibles temáticas para el desarrollo de los trabajos finales. En este sentido, sería interesante profundizar la articulación de las actividades de la carrera con las actividades de transferencia que realiza la Universidad.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual sobre un tema seleccionado entre los contenidos de la carrera, orientado a la interacción entre las tramas productivas y la oferta científico-tecnológica local. Asimismo, se explicita que el trabajo final debe incluir: diagnóstico del problema, identificación de la solución, búsqueda de fuentes de financiamiento, formulación de la idea-proyecto y del proyecto final y redacción de un manual de buenas prácticas de Gestión y Vinculación Tecnológica.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 7 trabajos finales completos.

La calidad de los trabajos presentados es suficiente en tanto cubre los requisitos de un trabajo final integrador para una carrera de este tipo. No obstante, se recomienda establecer un reglamento o una guía para la orientación de su elaboración, a fin de explicitar los contenidos mínimos exigidos y la presentación formal de los mismos. Asimismo, se sugiere explicitar en este documento el carácter integrador de los trabajos finales, los aspectos relacionados al manual de buenas prácticas, las instancias de elección del tema y tutor y el seguimiento de los avances del trabajo.

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta suficiente. En respuesta al informe de evaluación, se presentan los antecedentes de los directores de los trabajos finales presentados. Se observa que los antecedentes de los

directores son adecuados en tanto informan experiencia en dirección y formación de recursos humanos e instancias similares

### **Jurado**

El jurado evaluador es designado por la Secretaría de Posgrado y está constituido por el Director de la carrera, un profesor estable y un profesor especialista en el tema que sea ajeno a la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas de trabajos finales y se informan los integrantes de los jurados evaluadores. En todas las fichas se constata la participación del Director de la carrera y de un docente externo a la misma. Se adjunta la ficha correspondiente a este docente.

Se advierte que en todos los casos los miembros de los jurados han sido los mismos. Se sugiere que en el futuro varíe la composición de los tribunales evaluadores.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de tutores, quienes integran el plantel docente. Se prevé que cada alumno tenga un tutor desde el inicio de la carrera y cada tutor oriente y supervise simultáneamente un máximo de 4 estudiantes.

La modalidad de seguimiento de alumnos es correcta.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012, han sido 54, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 38. Los graduados, desde el año 2010, han sido 25. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años, según lo consignado en el formulario electrónico.

Se han otorgado las siguientes becas para la cohorte 2010 y 2012: 2 becas completas, 17 por reducción de arancel, 2 de movilidad a alumnos de Santiago del Estero y una a un alumno de La Rioja, otorgadas por FONARSEC. Asimismo, se establece en el plan de estudios que la carrera prevé eximir totalmente del pago de aranceles a 2 alumnos por cohorte.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se establezca un reglamento o una guía para la orientación de los trabajos finales donde se expliciten los contenidos mínimos exigidos y las exigencias formales de presentación.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo expresado en la guía de autoevaluación y en el formulario electrónico, los alumnos y docentes de la carrera disponen de 2 aulas con capacidad para 50 personas y un laboratorio de computación con equipamiento informático para 32 alumnos.

Según lo consignado en el plan de estudios, la Universidad Nacional de Tucumán, en sus distintas Unidades Académicas, dispone de: aulas con capacidad desde 30 a 300 alumnos, algunas de ellas equipadas con soporte para teleconferencias; salas de uso múltiple; salas de reuniones y oficinas para actividades de formación y prácticas profesionales; laboratorios de variadas especialidades, de investigación y desarrollo; y aulas informáticas con acceso a internet.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para los objetivos generales de la carrera y para el abordaje particular de cada uno de los módulos.

El fondo bibliográfico consta de 1.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. No se informa cuáles son los títulos especializados disponibles. De acuerdo a lo informado en el plan de estudios, se dispone de acceso a la Biblioteca virtual de MINCyT.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar el fondo bibliográfico relacionado con la temática de la carrera. En este sentido, en la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico informado es adecuado para garantizar la formación prevista en el plan de estudios.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 1106/12, que crea el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Res. CS N° 1535/13, que designa al coordinador del Servicio. Asimismo, se presenta un certificado que acredita las condiciones de seguridad e higiene de Res. 351/15



las instalaciones en las que se desarrolla la carrera, firmado por el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 912/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada. En la evaluación anterior se recomendó especificar en la normativa las responsabilidades y funciones de cada miembro de la estructura de gobierno; en la actual presentación se advierte que la normativa que regula el funcionamiento de la carrera contempla las funciones de la estructura de gobierno. Del análisis de la trayectoria de sus integrantes, se observa que cuentan con experiencia y formación para desarrollar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que las actividades curriculares presentan una diversidad temática acorde a los objetivos de la carrera. Los contenidos del plan de estudios son adecuados en relación al tipo de carrera, ya que incluyen actividades de formación en prácticas de gestión y contenidos específicos relacionados al proceso de vinculación tecnológica. La bibliografía consignada es pertinente y actualizada. Los requisitos de admisión son pertinentes y las prácticas a desarrollar son adecuadas al perfil de la carrera.

El cuerpo académico resulta adecuado. En líneas generales, se observa una correcta distribución de actividades curriculares en relación a las áreas de competencia disciplinar del plantel docente. Se reitera la recomendación de la evaluación anterior, respecto de la necesidad de incorporar al cuerpo académico docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado.

No se informan actividades de investigación y de transferencia (sólo se menciona su existencia). En este sentido, sería deseable profundizar la articulación de la carrera con las actividades que lleva adelante la Universidad.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos presentados cubre las características de un trabajo final integrador. Se recomienda establecer un Res. 351/15



reglamento o una guía para la orientación de los trabajos finales, a fin de explicitar los contenidos mínimos exigidos y la presentación formal de los mismos. Se sugiere explicitar en este documento el carácter integrador de los trabajos finales, los aspectos relacionados al manual de buenas prácticas, las instancias de elección del tema y tutor y el seguimiento de los avances del trabajo. El seguimiento de alumnos resulta pertinente.

La infraestructura y equipamiento resultan adecuados para garantizar el normal desarrollo de la carrera y para el abordaje particular de cada uno de los módulos. El acervo bibliográfico es suficiente para cubrir la formación prevista en el plan de estudios.

| CONEAU |
|--------|
|        |
|        |
|        |
|        |